

Reg.	Identificador	Razón social/nombre	Dirección	C. P.	Población	Tipo	Núm. Reclam.Deuda	Período	Importe
0121	07 390052275273	DOMOSTEGUI PARADA MARIA	CL VISTA ALEGRE 11	39001	SANTANDER	02	39 2006 010821293	1005 1005	47,82
0121	07 390052275273	DOMOSTEGUI PARADA MARIA	CL VISTA ALEGRE 11	39001	SANTANDER	02	39 2006 010821394	1105 1105	802,46
0121	07 390052288411	MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL AN	CL CANALEJAS 73	39004	SANTANDER	02	39 2006 010821495	1105 1105	802,46
0121	07 391000450072	NORIEGA GARCIA ENRIQUE A	CL VARGAS 45	39010	SANTANDER	02	39 2006 010916172	1105 1105	802,46
0521	07 390040492706	CISNEROS FERRERAS JUAN M	CL SAN SEBASTIAN 6	39001	SANTANDER	06	39 2005 015100836	0401 0504	15,15
0521	07 390045154261	COBO BARQUIN MARIA DOLOR	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	02	39 2004 012393042	0104 0104	270,13
0521	07 390045154261	COBO BARQUIN MARIA DOLOR	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	02	39 2004 019894374	0304 0304	270,13
0521	07 390045154261	COBO BARQUIN MARIA DOLOR	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	02	39 2004 019894475	0404 0404	270,13
0521	07 390045154261	COBO BARQUIN MARIA DOLOR	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	02	39 2004 019894576	0204 0204	270,13
0521	07 390045154261	COBO BARQUIN MARIA DOLOR	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	02	39 2004 020502747	0504 0504	270,13
0811	10 39004130162	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2006 010366912	1005 1005	7.795,34
0811	10 39004130465	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2006 010367013	1005 1005	1.579,40
0811	10 39102782466	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2006 010397426	1005 1005	1.925,58
0811	10 39103366890	SOTILEZA S.C.	PL DEL MUERGO 13	39009	SANTANDER	02	39 2006 010853225	1105 1105	931,73
0814	10 39100614821	SOTILEZA S.C.	PZ MUERGO 13	39009	SANTANDER	02	39 2006 010824630	1105 1105	382,84
2300	07 390043112009	DIEGO PEREZ MARIA LUISA	CL ALSEDO BUSTAMANTE	39001	SANTANDER	08	39 2006 011515855	0205 0405	770,11
2300	07 390052878592	FERNANDEZ GONZALEZ GERMA	GERARDO DIEGO, 1-12-	39011	SANTANDER	08	39 2006 011514845	0405 0505	577,58
2300	07 390047406176	GANDARA PESCADOR ESPERAN	CL ISAAC ALBENIZ, 2	39011	PEÑACASTILLO	08	39 2006 011214953	0104 1204	582,00
2300	07 391003107064	JIMENEZ BORJA JOSE ANTON	CL SAN SEBASTIAN, 6	39001	SANTANDER	08	39 2006 011516057	0704 0904	828,90
2300	01 072010218R	MARTINEZ CABALLERO ANGEL	URB.CARRIMON, 19	39470	RENEO CAPI	08	39 2006 011228188	0102 0702	1.470,00
2300	07 391014678861	MIRANDA OSORIO VILMA STE	CL MARQUES DE SANTIL	39004	SANTANDER	08	39 2006 011208384	0104 1204	291,00
2300	07 391000981148	MORA PARRIEGO JUAN JOSE	CL GARMENDIA, 9 4 DR	39008	SANTANDER	08	39 2006 011208485	0104 1204	582,00
2300	07 391001203440	MURIEDAS MARTINEZ DOLORE	PZ PLAZA DEL MUEGO,5	39009	SANTANDER	08	39 2006 011228289	0103 0304	3.297,94
2300	07 390008045293	ORTIZ LOPEZ MARIA CRUZ	AV DERECHOS HUMANOS,	39770	LAREDO	08	39 2006 011235161	0103 0404	7.105,33
2300	07 390027468030	PEREIRA RIVERO MARINA	AV EL PUERTO, 33	39518	PONTEJOS	08	39 2006 011223441	1087 1087	172,37
2300	07 390017669010	PEREZ PASCUAL FLORENTINA	CL SAN PEDRO, 6 4 DC	39008	SANTANDER	08	39 2006 011860207	0903 0204	128,00
2300	07 090033419636	VILLA TOLEDO OSCAR	RUBEN DARIO 7-14	39005	SANTANDER	08	39 2006 011517572	0597 1100	1.401,17
Otras provincias									
0111	10 09102544462	IBOTO CONSTRUCCION, S.L.	UR LA CALETA, H-2-BA	39310	MIENGO	04	09 2005 005143532	0505 0505	300,52
0111	10 49101773650	BAZAR ORIENTAL CIUDAD DE	CL PELAYO 11	39008	SANTANDER	04	49 2005 005019656	1105 1105	300,52
06/5199									

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006 la matrícula y padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio económico de 2006.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE de 18 de diciembre) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Recursos que proceden contra las liquidaciones tributarias.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Inicio del procedimiento recaudatorio:

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, y al efecto se determina:

a) El plazo de ingreso. Desde el día uno de mayo de dos mil seis al treinta de junio de dos mil seis.

b) La modalidad de ingreso utilizable será ingreso en metálico en la Caja del Ayuntamiento de Meruelo, mediante entidad bancaria colaboradora: Banco Santander Central Hispano, Titular Ayuntamiento de Meruelo.

c) Los lugares, días y horas de ingreso. De lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como los establecidos por la Entidad bancaria colaboradora.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de depósito con oficina en esta demarcación municipal.

Inicio de los procedimientos ejecutivo y de apremio:

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del 20 % así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del 10 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Meruelo a tres de abril de dos mil seis.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

06/5169

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

En la misma resolución se ha fijado el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 1 de Mayo al 30 de Junio de 2006, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 % devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Contra dicho actos y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al con-